

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....502.100	Gastos de personal .....478.450
Impuestos indirectos .....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....598.900
Tasas y otros ingresos .....301.247	Gastos financieros .....10.650
Transferencias corrientes .....362.300	Transferencias corrientes .....42.600
Ingresos patrimoniales .....239.136	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....379.513
Transferencias de capital .....125.130	Pasivos financieros .....34.800
<b>TOTAL INGRESOS .....1.544.913</b>	<b>TOTAL GASTOS .....1.544.913</b>

BOPSO-59-26052021

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.***a) Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
- 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- 2.- Escala Administración General:
  - Sub-escala Auxiliar, 3.
- 3.- Escala Administración Especial:
  - Sub-escala servicios especiales, 1.

*b) Personal laboral.*

- 1.- Fijo:
  - Alguacil operario servicios múltiples, 1.
  - Barrendero /operario servicios múltiples, 1.
  - Limpieza edificios municipales, 1.
  - Operario servicios múltiples, 1.
  - Encargada Biblioteca, 1.
- 2.- Otros:
  - Servicio Municipal de Atención a la Familia:



Técnico, 2.

Servicios múltiples, 1.

Encargada Punto Limpio, 1.

Informador turístico, 1.

Monitor deportivo, 1.

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 2.

Limpieza edificios (1 mes), 1.

Personal apoyo actividades culturales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1151

BOPSO-59-26052021